

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

REAL DECRETO.

En consideracion á las razones que Me ha expuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Fomento un suplemento de crédito de 380,000 rs. vn. con cargo á la parte duodécima, seccion sétima, capítulo 87 del presupuesto vigente, para cubrir los gastos de administracion de Obras públicas, comprendidos en dicho capítulo.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el correspondiente proyecto de ley para la aprobacion de este suplemento de crédito, conforme á lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Contabilidad.

Dado en el Pardo á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José de Sierra y Cárdenas, primer Subdirector de la Direccion general del Tesoro, vengo en nombrarle Director general del mismo.

Dado en el Pardo á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, previo su acuerdo con el de la Guerra en lo relativo á los nombramientos que recaen en Jefes del ejército, segun lo dispuesto en el art. 2.º de mi Real decreto de 15 de Setiembre último, vengo en nombrar Subinspectores de la Milicia nacional de la provincia de Alicante á D. Joaquin Antonio Sendra; de la de Almería á D. Rafael Carrillo; de la de Avila á D. Mariano Becerril; de la de Cáceres á D. Santos Muñoz;

de la de Córdoba al Conde de Zamora; de la de Cuenca al Comandante retirado D. Pedro Ramirez; de la de Granada al Brigadier D. Ignacio Capuzo; de la de Guadalajara á D. Casimiro Lopez Charvari; de la de Murcia con el carácter de interino, al Mariscal de Campo D. Pedro Falcon, Comandante general de dicha provincia; de la de Guipúzcoa á D. Joaquin Javier de Echagüe; de la de Jaen al Coronel retirado D. Antonio Romero; de la de Leon á D. Mariano Alvarez Acevedo; de la de Logroño al Comandante retirado D. Felipe Videgaray; de la de Málaga á D. Pedro Tandon; de la de Navarra al Brigadier D. Francisco Morrones; de la de Salamanca al Brigadier D. José Avela; de la de Orense á D. Mariano Llobeg; y de la de Teruel, con el carácter de interino al Brigadier Comandante general de la misma provincia D. Vicente Bañuelos.

Dado en el Pardo á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Subsecretaria.—Negociado 3.º—Circular.

S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que tan luego como se verifique en esa capital el escrutinio general, remita V. S. á este Ministerio la copia del acta, conforme se previene en el art. 38 de la ley electoral vigente.

De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios &c.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Seccion cuarta.

En vista de una comunicacion que el Ministro de la Gobernacion ha transmitido al de mi cargo, y de la que resulta que al invadir el cólera-morbo la villa de Al-mendralejo se ausentaron del juzgado los procuradores D. Juan Cortes Carrasco y D. José Pedrera, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor desagrado tan reprehensible conducta; y en su consecuencia se ha servido mandar en primer lugar, que prefije V. S. á aquellos un término breve, dentro del cual deberán presentarse á desempeñar sus respectivos oficios, y no verificándolo se entienda que han renunciado á ellos; y secundariamente que se publiquen sus nombres en la GACETA oficial, quedando asimismo en esta Secretaría nota suficiente para que se tenga presente en lo sucesivo si pretendieren ascensos en su carrera.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 9 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Seccion quinta.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se observe el Reglamento de estudios de 10 de Setiembre de 1854, en la distribucion de los correspondientes á la facultad de teología, y el de igual fecha de 1852, hoy vigente en todo lo relativo á disciplina y régimen interior de dicha facultad. En su consecuencia las cátedras de derecho canónico serán comunes á las facultades de jurisprudencia y teología, como estaba prevenido por el expresado reglamento de 1851.

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 10 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Rector de la Universidad de....

Seccion quinta.

LISTAS DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS EN ESTE MINISTERIO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE PROPIEDAD LITERARIA.

En el mes de Junio.

- Aguas y baños minero-medicinales de Carlos III, en la villa de Trillo. Autor y editor Don Mariano José Gonzalez y Crespo.
Historia del Principe Selim de Balsora. Editor D. José María Marés.
Historia de la guerra de la Independencia española, años de 1808 á 1814. Editor D. José María Martí.
Comentarios á la ley de minas, entregas 49 y 50. Autor y editor D. Tomas Sicilia.
De arte rhetorica, libri quinque. Auctores P. Josepho Juvencio: editor la compañía general de impresores y librerios del reino.
Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego. Autor el mismo: editor la Real Academia española.
Curso de matemáticas puras. Autor D. Enrique Gomez de Cádiz: editor D. Miguel Pacheco.
Elementos de psicología y lógica. Autor y editor D. Juan Diaz de Baeza.
Romanza núm. 7, coro de soldados núm. 10, introduccion y marcha núm. 1, introduccion y himno núm. 5, duo núm. 8, el rio núm. 3, coro de cortesanos núm. 2, terceto núm. 6, final primero, himno núm. 4, inter-medio núm. 10, final tercero núm. 12, de la zarzuela titulada Mor-to, reducidas para piano por M. J. Añá: editor Don Bernabé Carafa.
Recuerdos de mi patria, fantasías para piano, núm. 3. Autor Nuñez Robres: editor D. Casimiro Martín.

PUBLICACIONES REMITIDAS POR LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA.

Historia de Palencia, entregas 4.ª, 5.ª y 6.ª Autor D. Luciano Ordoñez: editor Gutierrez é hijos.
Prontuario práctico de la contribucion de consumos. Autor D. Manuel Barbacid.

En el mes de Julio.

- Don Quijote de la Mancha. Nueva edicion ilustrada por D. Francisco Donoso Pifferrer: editor el mismo.
La púta de la niñez, por D. Valentin María Mediero: editor el mismo.
El espejo de las niñas, por D. Genaro del Valle: editor D. José Gonzalez.
Silabario ó primer ejercicio de la lectura, por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.
Principios de analisis logico, por D. Ramon Merino: editor el mismo.
Primer libro de la lectura, por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.
El nuevo Robinson, traduccion de Iriarte, por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.
Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana, por D. Gregorio Garcés. Segunda edicion, con notas por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.
El Maestro de primeras letras, por M. Matter. Traduccion por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.
Curso notual para maestros de primeras letras,

por el Baron de Gerardo. Traduccion por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.

Analisis lógica y gramatical, por D. Juan Calderon. Segunda edicion, anotada por don Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.

Gramática de la lengua castellana para uso de los americanos, por D. Andrés Bello. Nueva edicion anotada por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.

Principios de enseñanza, por Henry Dunn. Traduccion anotada por D. Francisco Merino Ballesteros: editor el mismo.

La plegaria de los huérfanos, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor don Vicente Lalama.

Las minas de Siberia, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

La mentira es la verdad, drama arreglado á la escena española por D. Ramon Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

El ahorcado, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

A buen tiempo un desengaño, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

El Dos de Mayo, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

La juventud de Lui. XIV, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

¡A Manila! con dinero y una esposa, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

Un agente de teatros, drama arreglado á la escena española por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

En el mes de Agosto.

Pot-pourri de himnos nacionales, compuestos para piano por D. José Rogel: editor D. Casimiro Martín.

Memoria sobre que la arqueología es la base de las ciencias, de las artes y del comercio, por D. José Fernandez de la Puente y Acevedo: editor el mismo.

La ilusion y la realidad, drama arreglado del frances por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

La huérfana de Frandes, drama arreglado del frances por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

La encrucijada del d'ab'o, drama arreglado del frances por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

La buena ventura, drama arreglado del frances por D. Ramon de Valladares y Saavedra: editor D. Vicente Lalama.

El sacerdocio y la civilizacion, por un sacerdote: editor D. Angel Calleja.

De las anteriores obras se ha remitido un ejemplar á la Biblioteca nacional, segun lo dispuesto en Real órden circular de 12 de Agosto de 1852.

Madrid 15 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquin Aguirre.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido transmitidos á mi autoridad por los señores profesores de la ciencia de curar, resulta que fueron tres los invadidos del cólera-morbo, habiendo fallecido uno de los enfermos anteriormente existentes, sin que haya habido alta alguna en el hospital de san Gerónimo.

Madrid 15 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Cierva y Serpiente, del apostadero de Algeciras, apresion el 20 del mes anterior y 5 del actual en aguas de Chullera, Cala, Moral y Punta Mala, dos faluchos y un gondolo con 64 tercios de tabaco, tres de géneros, una caja con loza y un paquete de hilo.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Cumpliendo la Junta lo mandado en Real orden de 21 de Enero de 1852, publica los estados prescritos en ella correspondientes al segundo trimestre de este año, que son los siguientes.

Número 1.º Deduciéndose por provincias y por clases del importe de una mensualidad y del número de individuos que la devengaban en 30 de Junio último.
 Número 2.º Comprobación del estado que en la referida fecha tenían las clases con el que, tanto en individuos como en haberes, ofrecían al trimestre anterior.
 Número 3.º Altas y bajas ocurridas durante el trimestre, con expresión del motivo.
 Madrid 1.º de Setiembre de 1854.—El Vicepresidente. Lopez de Tjada.

NUMERO 1.º

Estado de las cantidades de que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases, según el que tenían en fin de Junio de 1854, con expresión del número de individuos que existen en cada una de ellas, y provincias donde radica el pago.

PROVINCIAS	PENSIONES		IDEM		IDEM		HABERES		RETRIBUCIONES		MONTES PIOS		MONTES PIOS		JUBILADOS		CESANTES		MESADAS	INDIVIDUOS	HABER MENSUAL
	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual	Individuos	Haber mensual									
Tesorería central	11	6,383.12	313	43,183.28	207	47,372.43	1,270	37,948.20	618	48,404.42	440	22,333.14	300	272,036.26	413	310,540.28	272	402,377.21	9,614.32	993	1,039,190.32
Alava	94	7,743.13	61	4,183.28	266	31,417.23	17	4,809.22	76	28,941.6	125	20,333.3	37	18,245.16	..	2,533	363,453.40
Albacete	30	2,354.32	61	9,263.28	372	40,782.32	73	17,773.18	48	10,409.3	27	42,970.22	46	9,207.12	..	893	34,329.8
Almería	13	869.28	283	44,773.41	372	40,782.32	73	17,773.18	48	10,409.3	27	42,970.22	46	9,207.12	..	893	145,484.31
Asturias	5	264.9	90	2,948.30	235	30,335.18	24	5,039.13	30	5,599.15	10	41,541.21	80	11,309.3	..	422	67,087.8
Avila	4	577.30	27	4,044.33	450	13,474.3	40	5,670.23	28	5,261.20	8	3,850.3	14	2,884.16	..	930	33,060.29
Badajoz	67	6,231.4	238	39,676.24	720	48,505.25	420	31,424.6	420	28,222.24	26	19,496.30	74	16,908.32	..	1,400	292,463.7
Barcelona	448	30,829.33	452	64,116.16	13	7,064	4,034	335,053.12	405	103,744.22	173	42,319.6	59	36,119.17	246	35,430.31	..	2,830	656,860.4
Burgos	31	4,287.41	70	16,389.3	530	89,742.8	54	12,247.32	68	43,108.23	18	12,176.20	54	14,688.8	..	876	162,682.3
Caceres	31	4,287.41	70	16,389.3	344	48,817.1	28	7,535.23	31	5,208.31	8	6,168.31	30	9,370.92	..	548	89,086.82
Cadiz	382	48,753.23	297	44,490.10	577	48,817.1	610	43,116.7	489	46,633.20	417	42,131.14	439	36,021.29	..	2,314	505,032.47
Castellon	133	10,682.18	123	4,490.10	237	33,876.16	91	4,519.23	9	1,708.8	2	1,600	8	2,374.31	..	539	305,032.47
Coruña	114	10,443	114	17,943.92	324	44,930.18	32	8,010.10	23	4,359.21	2	1,708.8	8	2,374.31	..	539	305,032.47
Córdoba	61	5,093	490	71,298.2	324	44,930.18	32	8,010.10	23	4,359.21	2	1,708.8	8	2,374.31	..	539	305,032.47
Cuenca	432	44,047.41	130	23,733.22	324	44,930.18	32	8,010.10	23	4,359.21	2	1,708.8	8	2,374.31	..	539	305,032.47
Gerona	46	3,512.24	66	10,006.82	502	97,133.1	71	16,643.3	60	13,474.47	24	17,703.24	33	7,348.98	..	675	94,625.24
Granada	87	6,264.25	192	30,293.5	448	123,920.10	148	38,432.29	144	38,532.23	30	22,502.14	95	30,931.95	..	1,270	284,940.96
Guadalajara	26	4,655.17	203	29,216.11	458	123,920.10	148	38,432.29	144	38,532.23	30	22,502.14	95	30,931.95	..	594	96,908.44
Huelva	7	392.32	47	7,297.14	379	47,265.4	17	4,791.17	31	5,721.31	2	4,382.14	20	2,009.17	..	294	60,132.91
Huesca	5	497.22	47	7,297.14	230	33,340.28	21	4,617.4	16	2,147.4	4	1,300	4	5,932.3	..	294	60,132.91
Jaen	84	3,030.6	52	7,735.14	431	24,836.9	17	4,617.4	16	2,147.4	4	1,300	4	5,932.3	..	294	60,132.91
León	39	3,487.81	52	7,735.14	272	36,220.10	16	3,290.8	9	1,399.31	3	1,616.22	7	2,044.23	..	444	57,370.42
Lima	7	1,639.22	68	10,319.2	452	31,190.3	32	6,269.11	16	9,910.42	11	5,032.27	38	12,293.12	..	777	413,328.3
Lleida	147	11,223.19	77	11,793.22	382	33,919.19	25	5,299.11	57	12,686.30	41	12,686.30	38	12,293.12	..	568	83,375.31
Logroño	43	3,593.33	77	11,793.22	406	34,865.7	20	4,849	8	1,699.32	4	2,376.5	13	2,873.30	..	465	69,686.43
Lugo	22	1,602.9	64	9,433.3	330	70,692.5	37	4,373.9	24	5,091.22	10	4,671.27	20	3,731.2	..	594	418,990.8
Madrid	398	40,762.9	64	9,433.3	471	57,768.5	29	6,420.43	43	8,249.22	40	4,671.27	34	4,700.19	..	670	92,858.20
Malaga	123	8,302.33	214	33,246	1,418	614,198.14	1,330	539,574.43	2,042	324,406.38	152	547,778.4	1,038	497,043.27	..	748	2,910,720.20
Murcia	70	5,245.33	189	24,869.48	618	120,427.23	143	33,419.8	100	23,948.31	48	13,914.33	88	20,447.6	..	1,305	277,144.22
Navarra	74	6,892.9	145	24,869.48	633	128,950.3	334	54,391.4	408	21,668.4	43	20,644.3	108	40,287.10	..	1,305	277,144.22
Orense	29	3,071.30	240	33,735.41	450	128,714.16	94	22,591.23	47	10,968.25	47	10,968.25	38	4,661.23	..	4,193	423,774.25
Oviedo	66	7,670.17	148	17,532.13	883	60,929.26	88	4,623.4	37	7,491.13	10	6,881.20	38	4,661.23	..	755	423,774.25
Palencia	10	2,081.3	55	7,938.27	762	110,874.98	96	23,429.27	99	8,349.27	40	2,550.27	20	5,390	..	1,294	62,087.3
Pontevedra	34	2,081.3	260	38,635.7	317	38,530.15	17	3,854.9	23	6,627.2	13	2,550.27	20	5,390	..	449	62,087.3
Salamanca	9	3,942.13	87	13,463.41	332	76,385.43	38	7,733.26	51	11,196.23	23	19,195.14	34	6,442.15	..	960	162,448
Santander	33	3,942.13	70	11,201.7	332	44,419.27	30	4,851.3	28	4,851.3	15	5,314.32	12	3,476.21	..	594	94,707.4
Segovia	13	2,495.32	40	14,201.7	945	236,320.15	301	14,680.17	61	6,935.26	61	4,909.1	42	40,298.15	..	657	432,702.30
Sevilla	48	5,281.18	49	82,062.13	762	110,874.98	96	23,429.27	99	8,349.27	40	2,550.27	20	5,390	..	594	94,707.4
Soria	10	2,081.3	55	7,938.27	317	38,530.15	17	3,854.9	23	6,627.2	13	2,550.27	20	5,390	..	449	62,087.3
Tarazona	42	857.2	42	27,052.13	945	236,320.15	301	14,680.17	61	6,935.26	61	4,909.1	42	40,298.15	..	657	432,702.30
Teruel	42	857.2	42	27,052.13	945	236,320.15	301	14,680.17	61	6,935.26	61	4,909.1	42	40,298.15	..	657	432,702.30
Tolosa	62	2,669.4	146	21,347.6	445	78,945.13	19	4,851.3	28	4,851.3	15	5,314.32	12	3,476.21	..	2,282	43,779
Valencia	439	44,889.4	563	86,338.22	432	42,070.3	44	2,410.30	44	1,749.30	4	533.11	7	1,292.4	..	719	82,381.11
Valladolid	23	4,495.13	78	86,338.22	338	58,833.31	61	14,680.17	61	6,935.26	61	4,909.1	42	40,298.15	..	657	432,702.30
Zamora	11	4,495.13	78	86,338.22	338	58,833.31	61	14,680.17	61	6,935.26	61	4,909.1	42	40,298.15	..	657	432,702.30
Zaragoza	14	830.12	83	13,258.19	449	207,222.37	231	38,868.19	95	24,505.8	32	16,046.10	36	16,996.33	..	797	163,924.24
Islas (Canarias)	9	833.30	278	41,661.10	286	40,940.2	19	3,844.28	51	3,157.27	14	5,690.12	21	4,046.28	..	485	77,358.26
Islas (Cantarias)	3	600.21	438	63,708.13	682	168,814.48	182	52,736.13	79	19,468.19	47	29,214.5	52	43,763.32	..	1,441	341,210.24
Minas del Almaden	8	4,247.3	89	13,697.9	445	77,172.9	44	4,619.25	33	6,124.21	9	6,372.30	19	7,333.5	..	298	200,206.22
TOTAL	3,999	389,357.21	8,369	1,264,326.17	310	54,416.43	1,547	52,742.26	21,908	4,											

3
JUNTA DE CLASES PASIVAS.

COMPARACION del estado que tienen las mismas en fin del segundo trimestre de 1854 con el que presentaban al concluir el anterior.

CLASES.	INDIVIDUOS.		HABERES MENSUALES DEVENGADOS. <i>Reales vellon.</i>		DIFERENCIA			
	Existian en fin de Marzo.	Resultan en fin de Junio.	Importaban en fin de Marzo.	Importan en fin de Junio.	En individuos.		En haberes.	
					Mos.	Menos.	Mas.	Menos.
Pensiones remuneratorias de regulares.....	4,060	3,999	393,030. 9	389,357.21	..	61	..	3,672.22
de legiones y cuerpos extranjeros disueltos.....	3,339	3,359	1,250,716.43	1,264,356.47	30	..	3,640. 4	..
Haberes y suministros á convenidos de Vergara.....	318	310	56,166.26	54,416.43	..	8	..	1,744.13
Retirados de Guerra y Marina.....	1,563	1,547	53,229.24	52,742.26	..	16	..	486.32
Montes píos militares.....	21,813	21,808	4,522,251.40	4,500,880. 2	..	5	..	21,371. 8
Montes píos civiles.....	6,158	6,162	1,386,672	1,590,229.22	3	..	3,557.22	..
Jubilados de todos los Ministerios.....	5,228	5,314	1,506,556.21	1,428,790.22	86	..	22,224. 1	..
Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América.....	1,510	1,593	1,364,105.23	1,463,900.24	83	..	99,793. 4	..
Mesadas de supervivencia.....	3,649	3,656	1,448,577.40	1,434,596	13,981.40
Total.....	52,638	52,758	12,091,310	12,188,885	210	90	138,831.17	41,256.17

RESUMEN.

	INDIVIDUOS.	HABERES mensuales devengados.
Estado en fin de Marzo.....	52,638	12,091,310
Idem en fin de Junio.....	52,758	12,188,885
Diferencia.....	120	97,575
	{ De mas... ..	
	{ De menos. ..	

NOTAS. 1.ª De la cantidad que en Junio figura devengada por la clase de retirados de Guerra y Marina 13,647 rs. 3 mrs. corresponden á hospitalidades, habiéndose satisfecho 13,877 rs. 8 mrs. en Abril y 23,968 reales con 3 mrs. en Mayo, ascendiendo en el trimestre á 53,492 rs. 14 mrs. vn.
2.ª Además se han abonado por mesadas de supervivencia 3445 rs. 24 mrs. en Abril, 2428 rs. 11 mrs. en Mayo, y los 9614 rs. 23 mrs. que aparecen en Junio, cuyas tres partidas componen la suma de 15,485 reales 24 mrs. vn.
Madrid 1.º de Setiembre de 1854.—El Vocal encargado de la seccion central, José Maria Osorno.—V.º B.º—El Vicepresidente, Lopez de Tejada.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

ESTADO demostrativo de las altas y bajas ocurridas en el segundo trimestre de 1854.

RAZON DE LAS ALTAS.	ALTAS.																			
	PENSIONES REMUNERATORIAS.		ID. DE REGULARES.		ID. DE LEGIONES Y CUERPOS EXTRANJEROS DISUUELTOS.		HABERES Y SUMINISTROS A CONVENIDOS DE VERGARA.		RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.		MONTES PÍOS MILITARES.		MONTES PÍOS CIVILES.		JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS.		CESANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS Y EMIGRADOS DE AMERICA.		TOTALES.	
	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....
Por nuevas declaraciones.....	27	4,544. 4	195	25,607.30	315	31,243. 7	89	20,351.40	444	40,246.12	123	127,326.49	133	48,507.22	1047	298,027. 2	
Por rehabilitaciones.....	3	211.33	3	527. 3	11	4,471.32	2	693.44	1	666.22	23	3,575. 4	
Por transmisiones.....	3	233.17	1	450	1	316.22	5	725. 5	
Por mejoras.....	2,340.15	4,619	..	268.40	..	131. 8	..	133.44	..	2,499.22	..	7,200.32	
Por traslaciones.....	6	431.21	46	2,311.43	..	56.28	..	41	18,259.44	13	4,504.15	17	4,343.31	3	4,666.22	33	47,100.33	133	48,685.31	
Por rectificaciones.....	..	718. 4	..	863.45	2,040.31	3,654.16	
Total.....	39	3,217.11	214	32,161. 7	4	56.28	..	409	57,625.46	96	26,468.15	463	45,704.17	126	129,126.48	166	67,808. 9	1208	361,868.19	

CAUSAS DE LAS BAJAS.	BAJAS.																			
	PENSIONES REMUNERATORIAS.		ID. DE REGULARES.		ID. DE LEGIONES Y CUERPOS EXTRANJEROS DISUUELTOS.		HABERES Y SUMINISTROS A CONVENIDOS DE VERGARA.		RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA.		MONTES PÍOS MILITARES.		MONTES PÍOS CIVILES.		JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS.		CESANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS Y EMIGRADOS DE AMERICA.		TOTALES.	
	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....	Individuos.....	Haber mensual.....
Por colocaciones.....	1	90	53	8,120.40	29	4,422.18	31	46,190.28	144	28,823.22	
Por fallecimientos.....	31	2,960.45	83	13,365. 4	5	4,329. 6	5	343	213	58,011.45	47	11,089.11	43	14,553.22	31	22,397.24	37	13,463.19	495	137,453. 4
Por matrimonio.....	2	470.21	2	450	5	677.30	
Por cumplir la edad.....	5	197.23	508.10	3	842.46	10	4,518.15	
Por no justificar.....	56	3,031. 8	24	3,993. 2	3	85.29	11	472.29	119	10,191. 8	24	5,406. 3	10	2,916.20	5	2,293.28	5	2,611.19	257	30,945.11
Por traslaciones.....	3	496	17	2,463.43	45	20,593.28	13	4,401. 3	19	4,706. 2	6	4,639.33	43	21,560.18	148	58,873.31	
Por volver al claustro.....	3	456. 6	3	456. 6	
Por haber percibido las 24 mensualidades.....	1	91. 8	1	91. 8	
Por pase á inválidos.....	1	82.47	1	82.47	
Por id. al Monte Pío civil.....	2	4,475	2	4,475	
Por id. á jubilados.....	4	763.17	41	26,804.10	42	27,573.27
Por rebaja de haber.....	35.14	169.26	205. 6	
Por rectificaciones.....	..	34	3	56.12	28	..	41.23	1	..	2	1,249. 3	10	1,409. 4	
Total.....	100	6,889.33	184	28,821. 3	8	4,415. 4	17	873. 4	408	94,643.28	92	22,610.27	77	23,430.15	43	29,331.17	159	84,789.19	1088	289,555.11

RESUMEN.

	INDIVIDUOS.	HABER MENSUAL.
Altas.....	4,208	361,868.19
Bajas.....	4,088	289,555.11
Diferencia.....	120	72,313. 8
	{ De mas... ..	
	{ De menos. ..	

NOTAS. 1.ª Las cantidades que en individuos y haberes aparecen por rectificacion tienen por objeto igualar el estado con las nóminas de las clases, salvando las equivocaciones padecidas en los estados parciales de los meses anteriores.
2.ª El aumento de haberes que aparece de este estado no conviene con la diferencia que presenta el del núm. 2.º, porque en la comparacion hecha en aquel se incluyen las cantidades satisfechas por mesadas de supervivencia y hospitalidades de retirados, cuando en este no se toma en cuenta mas que la mensualidad que los individuos devengan.
Madrid 1.º de Setiembre de 1854.—El Vocal encargado de la seccion, José Maria Osorno.—V.º B.º—El Vicepresidente, Lopez de Tejada.

3.ª sección. — ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los ex-Comisarios de vigilancia de esta capital D. Esteban Tovar, D. Melchor Alvarez Santullano, D. Robustiano Patiño, D. Eusebio de San Emeterio, D. Rafael Zaquero, D. Manuel Represas, Don Simon Constanti, D. Julian Martinez, D. Francisco Bricenas, D. Juan Solarz y D. Rafael de la Puente, se presentarán en la depositaria de este Gobierno de provincia en el término improrrogable de tercero día para liquidar las cuentas que tienen pendientes por consecuencia de las cédulas de vecindad de que se hicieron cargo: en la inteligencia que de no verificarlo serán denunciados á los Tribunales para que procedan inmediatamente á lo que en justicia correspondiera.

Lo que he dispuesto se inserte en el Diario oficial de avisos de esta capital y GACETA del Gobierno para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 14 de Octubre de 1854.—P. O., José María de la Llana.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad ingresada en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, con aplicación á los heredados, huérfanos y viudas de los días 17, 18 y 19 de Julio último.

Rs. vn. Mrs.

De los Sres. Miqueletorena, hermanos, por letra á su cargo, remitida por el Ayuntamiento constitucional de Gijón, por producto de la suscripción abierta en aquella villa según relacion presentada..... 562.. 2

Madrid 14 de Octubre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA.

Continúa la nota de las suscripciones para el planteamiento de los hospitales provisionales y casas parroquiales de socorro.

Rs. vn.

- Excmo. Sr. Duque de Rivas..... 200
Excmo. Sr. Miquel de Acañices..... 4,000
Sr. D. Juan Luciano Bales..... 4,000
Sr. D. Manuel Ruiz Santallana..... 400
Sres. D. Enrique Ochoa y Compañía..... 2,000
Sr. D. Francisco Acebal y Arratia..... 4,000
Sr. D. José Aguirre..... 200
Sr. D. Pedro Miguel de Peiro..... 50
Sr. D. Antonio Godino..... 20
Sr. D. Manuel Gil Santibañez..... 320
Sr. D. Manuel Pulgar Cabañero..... 200
Sr. D. Pedro Regalado Perez..... 400
Sr. D. Esteban Tomé y Azcutia..... 60
Sr. D. Pedro Reales..... 320
Sr. D. Antonio Torio y Torres..... 38
Sr. D. Dionisio Lefebre..... 40
Excmo. Sr. Duque de la Conquista, mensualmente..... 120
Sr. D. C. B..... 400
Sr. D. José Ibarra..... 200
Sr. D. Ambrosio Eguiluz..... 4,000
Excmo. Sra. Condesa viuda de Montijo..... 4,000
Sr. D. José Fernandez Velasco..... 200
Sr. D. Francisco Perez de Cansino, mensualmente..... 400
Sr. D. Ceferino Gutierrez, mensualmente..... 20
Sr. D. Antonio Maltrana..... 4,000
Excmo. Sr. Conde de Cervellon, ademas de contribuir á la junta parroquial para igual objeto entrega..... 500
Sr. D. J. S. y C..... 20
Sr. D. Juan Arcos..... 400
Sr. Conde de Torreplaras..... 200
Sr. D. Joaquin Ibañez..... 38
Sr. D. Ignacio Berganza..... 400
Total de cantidades que han ingresado en la depositaria hasta la fecha... 249,916

Madrid 14 de Octubre de 1854.—José de la Carrera, Secretario-Contador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Salvador de Brada, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2830 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año pasado.

Gerona 9 de Octubre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo 5 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, se subastará en este Gobierno de provincia la publicación del Boletín oficial de la misma para el año de 1855. Las personas que deseen hacer proposiciones las dirigirán oportunamente á la Secretaría de este Gobierno, con sujeción á la citada Real orden y acompañando á las mismas un certificado que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos la consignación de 8000 rs., según lo dispone la Real orden de 9 de Octubre de 1849; debiendo advertir que en el precio de subasta de dicho periódico se incluirá tambien el importe del franqueo previo del mismo, y que además de los ejemplares del periódico que debe dar el empresario por la condición 9ª de la precitada Real disposición de 3 de Setiembre, será obligación del mismo

entregar gratis en este Gobierno 10 ejemplares de cada Boletín y uno al Comandante de la Guardia civil de la provincia conforme lo previene la Real orden de 9 de Marzo de 1849.

San Sebastian 10 de Octubre de 1854.—Eustasio Amilivia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El domingo 5 de Noviembre próximo y hora de dos de la tarde se procederá por la Secretaría de este Gobierno á la subasta y adjudicación del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1855, con sujeción á las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Secretaría.

Orense 8 de Octubre de 1854.—El Gobernador, Jimenez Cuenca.—Tomas Vazquez, Secretario interino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855, conforme á las reglas establecidas en Real orden de 3 de Setiembre de 1846, anuncio al público que desde el día de mañana se recibirán en la portería de este Gobierno, en el buzón establecido al efecto, los pliegos cerrados en que los licitadores hagan sus proposiciones, redactadas con arreglo á la Real orden citada ó dirigirlas por el correo; en inteligencia de que el remate se verificará á favor del mejor postor á las doce de la mañana del primer domingo del próximo mes de Noviembre en la Secretaría de este Gobierno, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones; siendo una de ellas que ninguna se admitirá sin que se haga constar debidamente haberse hecho en la caja sucursal de la general de Depósitos en esta plaza la consignación de 8,000 rs. en metálico ó papel del Estado, á precio corriente, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Cádiz 30 de Setiembre de 1854.—Francisco de los Rios Rosas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855, se anuncia al público; advirtiendo que el efecto del remate tendrá lugar el primer domingo de Noviembre próximo bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará sin otro trámite al mejor postor.

Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, acreditando haber hecho el depósito de 8000 rs. prevenido por la de 9 de Octubre de 1849, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valladolid 9 de Octubre de 1854.—Nicolás M. Rivero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Estando mandado por la inspección general de carabineros se construya una caseta para el servicio del cuerpo que reemplaza á la de hierro que actualmente existe en el Merlon del muelle de este puerto; formalizados y aprobados ya por aquella superioridad el plano y presupuesto de dicha caseta, he acordado señalar el día 10 del próximo mes de Noviembre para su remate, el cual se verificará en mi despacho á las doce de la mañana del citado día, bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Gobierno.

Lo que se inserta en la GACETA de Madrid para su mayor publicidad.

Santander 8 de Octubre de 1854.—El Gobernador, Félix de Aguirre.

RECTIFICACION.

Por una omisión involuntaria no se incluyó la firma del Excmo. Sr. D. Florencio García Goyena en la copia de la sentencia inserta en la GACETA de ayer, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en los autos seguidos por Tomas Calvo y Jorge Jordan con D. Juan de Mata Monton, sobre mejor derecho á unos bienes vinculados; en cuya sentencia se halla la segunda la firma de dicho señor.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 13 DE OCTUBRE.

BURGOS.

Resumen de los votos obtenidos por los Señores que á continuación se expresan en los 29 distritos electorales de que consta la provincia.

- D. José Alonso 7542.
D. Fernando Corradi 6847.
D. Antonio Collantes 6367.
D. Manuel Fuente Andrés 6113.
D. Martin de los Heros 5944.
D. Cirilo Alvarez 5820.
D. José Carbajal 4834.
D. Félix Herrera de la Riva 4468.
D. Fernando Alvarez 4394.
D. Manuel Alonso Martinez 3306.
D. Luis Rodriguez Camaleño 2881.
D. Simon Pancorbo 2875.

TARRAGONA.

Resultado de la votación hasta la salida del correo.

- D. Cirilo Franquet 3447.
D. Pedro Sardá y Cailá 3430.
D. Estanislao Figuera 3007.
D. José Ramon Gassol 2773.
D. Pelágrim Pomés 2694.
D. Juan Martell 2583.
D. Manuel Gatell 2491.

EXTERIOR.

El Monitor publica un nuevo parte del Almirante Hamelin, en que el Comandante en Jefe de la escuadra expone los motivos que, despues de la victoria de Alma, han hecho que se modifique el plan de campaña, y producido el movimiento sobre Balaklava. Hé aqui el parte á que nos referimos:

Villa de Paris, delante de la Katcha, 27 de Setiembre de 1854:

Sr. Ministro: En mi carta del 28 de Setiembre informé á V. E. de cómo habíamos acompañado al ejército á lo largo del litoral comprendido entre el Alma y la Katcha, donde nuestras tropas habian vivaqueado aquella noche, y donde habian anclado las escuadras. El 23 de Setiembre por la noche pude informar al Mariscal de la determinación extrema que habian adoptado los rusos de echar á fondo á la entrada de su puerto de Sebastopol cinco navios y dos fragatas, no conservando dentro de él sino nueve navios, dos de tres puentes, á los que, según dicen unos marieiros polacos desertores, reservaban la misma suerte, una vez asegurada la toma de Sebastopol.

Esta noticia que el Mariscal no pudo menos de calificar de deplorable bajo mas de un punto de vista, debia concurrir á modificar sus proyectos de ataque: en efecto, se habia admitido en cierto modo que una vez tomado el fuerte Constantino y las baterías construídas al Norte del puerto, las escuadras, dirigiéndose al puerto y rompiendo las estacadas, no solo terminarian la obra del ejército atacando las baterías del Sur, sino que cualesquiera que fuesen el tiempo y la estación, ofrecerian un concurso seguro á este ejército en el mismo puerto de Sebastopol.

La interceptación en la entrada del puerto cambiaba por completo el aspecto de las cosas, y como por otra parte se habian construído obras exteriores al rededor del fuerte Constantino para hacer sus aproches tan difíciles como mortíferos, los Generales en Jefe se decidieron entonces á fluquear á Sebastopol por el litoral, y á lanzarse sobre el Sur de la ciudad para atacarla por aquel lado, poco ó nada defendido, despues de haberse puesto en comunicación con las escuadras en Balaklava, y haber recibido víveres y municiones. Este movimiento extratéjico, bastante osado para tropas desprovistas de aprestos rodados, se efectuó en los dias 24, 25 y 26.

Despues de haber pasado los dos ejércitos al Belbek á algunas millas sobre su embocadura, se dirigieron en seguida al valle de Inkerman, sirviendo el ejército francés de eje á la extrema derecha, y observando por consiguiente las mesetas que rodean al Sur y Sur-E de Sebastopol á pequeña distancia en aquel movimiento de flanco, mientras que el ejército inglés en la extrema izquierda acababa de llegar á las alturas de Balaklava, donde se presentó el 26 por la mañana, 24 horas despues; es decir, esta mañana, se le unió el ejército francés.

En el momento en que nuestras tropas llegaban delante de aquel puertecito, en el que cruzaban tres fragatas y dos corbetas de vapor francesas para vigilar sus movimientos, los navios el Napoleon y el Carlomagno, se presentaban en el mar remolcando cinco buques cargados de víveres. Pero el estrecho ancon de Balaklava me parece insuficiente para el movimiento de aprovisionar de víveres á los ejércitos; y estoy esperando una respuesta del General en Jefe para saber si he de principiar las operaciones de descargar el material de sitio. En caso afirmativo, irán algunos buques á fondear cerca de los puntos en que ha de verificarse la descarga; las fragatas que no han sido enviadas á Varna, las empleo en vigilar la apertura del puerto de Sebastopol y los parajes de Odessa.

He sabido que los buques de vapor grandes y pequeños de la marina rusa esperaban poder salvar, por la noche, el laberinto de cascos fondeados á la entrada del puerto, y refugiarse en algunas posesiones rusas del mar Negro. Por facilidad que ofrezca el vapor para esta clase de empresas en noches oscuras y largas, el Almirante Dundas y yo hemos tomado nuestras medidas para impedirlo.

La telegrafía particular nos trasmite los despachos siguientes:

Viena, lunes por la noche, 9 de Octubre.

Un despacho del Principe Menschikoff, llegado hoy, anuncia que los aliados están entre Balaklava y Cherson.

No se habia dado ataque alguno á Sebastopol hasta el 3 de Octubre.

Viena lunes 9 de Octubre.

Los turcos han evacuado á Galatz y á Ibraila, que ocupan los austriacos.

Se espera en Czernovitch al general Hoss.

Los periódicos ingleses contienen tambien los despachos siguientes:

Viena 7 de Octubre.

Omer-Baja ha recibido orden el 2 de Octubre de volver á principiar inmediatamente las operaciones ofensivas.

El Principe Gortschakoff ha recibido orden el 5 de volver á atravesar el Pruth, si los turcos pasaban el Seret, para atacar la Besarabia.

Dicen los boletines que los aliados cercan á Sebastopol, que se hallan bien provistos de víveres y de agua y que no esperan mas que la artillería de sitio de Balaklava.

Bucharest 5 de Octubre.

Ha llegado hoy el Principe Stirbey. Las autoridades austro-valacas le han recibido con todos los honores.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Octubre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-90 c. p.
Idem del 3 por 100 diferido, 48-10 p.
Participes legos convertibles al 4 y 5 por 100, 9-80 d.
Amortizable de segunda, 5-70 d.
Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales 61 p.
Acciones del Banco de San Fernando, 98 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 d.—Paris á 3 d. v., 5 1/2 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Benef. (Daño, Benef.), and values for various cities like Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL

DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el carbón de unas 20,000 arrobas que se cuela podrán fabricarse en la segunda sección, señalada en la Mata noble de Navahuelmo, del Real Sitio de San Ildefonso; y se ha señalado la hora de las doce del día 26 del corriente Octubre para el doble remate, que se verificará en la Administración patrimonial del mismo Sitio, y en la sección de Contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo del Palacio de esta corte, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Se saca á pública subasta el arriendo á pauto y labor de la d. h. n. casa y cerca titulada de la Lagartera, de cabida de 4090 cabezas, sita en el término jurisdiccional de Cáceres.

Es igualmente el de la titulada Fresno Puel ó Fresno Carazo, de 900 cabezas, en la jurisdicción de Badajoz, y se ha señalado el día 13 de Noviembre, de doce á una de su mañana, para el doble remate de ambos arrendamientos juntos ó separados, que tendrá lugar en la administración de rentas del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, en dicha ciudad de Cáceres, y en la contaduría general de S. E. en Madrid, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—Toto lo vince amor ó la patu de cabra, comedia de magia en tres actos.

A las ocho y media de la noche.—El hombre de mundo, comedia en cuatro actos.—La Valenciana, baile nuevo.—El payo de la carta, sainete.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Achaques de la vejez, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—Los tres huéspedes burlescos, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—Los jornadas de Julio en Madrid en 1854, drama nuevo, original, en tres actos y un prólogo.—El sitio de Zaragoza, baile.

A las ocho y media de la noche.—La misma función.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Jorge el armador, drama en cuatro actos.—Atrás! pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—La carcajada, drama en tres actos.—La vuelta de Estanislao, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—El valle de Andorra.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los diamantes de la corona.—Baile.